



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

6441 *Nombramiento de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, resultante de los procesos excepcionales de estabilización por concurso extraordinario de méritos*

Por Decretos de Alcaldía dictados en las fechas que se refieren a continuación, se ha nombrado personal funcionario de carrera a las siguientes personas aspirantes aprobadas en los procesos convocados para ocupar las plazas que se indican, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Decreto nombram.	Nombre	DNI	Plaza	Grupo
29/04/2024	María José García Navajas	**4460***	Arquitecto/a Técnico	A2
29/04/2024	Marcos López Cardona	**9549***	Arquitecto/a Técnico	A2
03/05/2024	Javier Gómez Ribas	**4610***	Técnico/a Medio Ambiente	A1
03/05/2024	Antonio José Ferrer Guasch	**9535***	Técnico/a Gestión Recaudatoria	A1
03/05/2024	Antonio Costa Ferrer	**4506***	Técnico/a Inspección Tributaria	A1
22/05/2024	Sergio Torres García	**9536***	Coordinador/a Playas	C1

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra las mismas los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- De Reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que ha dictado esta Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.
 - Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.
- Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso con-tencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la des-estimación presunta del recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.
- 3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santa Eulària des Riu, firmado digitalmente (21 de junio de 2024)

La alcaldesa
(Maria del Carmen Ferrer Torres)